DECRETO N° 84 /

TEMUCO, 06 MAR. 2020

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°1070 de fecha 29 de noviembre de 2019, que adjudica la propuesta pública N° 215-2019 "adquisición de muebles para biblioteca de escuela "Campos Deportivos" de Temuco, ID: 1658-703-2019.

2. El Decreto Alcaldicio N° 07 de fecha 10 de enero de 2020, que aplica multa a la empresa Inversiones Inmobiliaria y Comercial Las Araucarias Ltda. Rut N° 76.327.012-2.

3. La Carta de apelación presentada por la empresa Inversiones Inmobiliaria y Comercial Las Araucarias Ltda., representada por don Dante Casagrande Ulloa.

4. El Ord. N° 10 de fecha 27 de febrero de 2020, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación Municipal de Temuco.

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El Ord. N° 10/2020 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación Municipal de Temuco, que informa "que los antecedentes tenidos a la vista, acreditan suficientemente que el atraso en la entrega del producto por parte de la proveedora, no puede cargársele a la proveedora, la cual, se presentó el mismo día 16 de diciembre de 2019 en la Escuela Campos Deportivos a fin de coordinar la entrega del mobiliario licitado".

DECRETO:

1. Acógese la apelación presentada por la Empresa Inversiones Inmobiliaria y Comercial Las Araucarias Ltda., Rut N° 76.327.012-2, representada por don Dante Casagrande Ulloa.

2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 07 de fecha 10.01.2020, que aplica multa a la empresa Inmobiliaria y Comercial Las Araucarias Ltda., Rut N° 76.327.012-2.

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Panorama N° 129, Lomas del Carmen, Temuco-Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/GEB/tcb
DISTRIBUCION:
Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Dirección de Obras Municipales

IDOC. 1995489

Temuco
MUNICIPALIDAD

Gustavo Athoriana para tramitar decreto que acoge nulidad factura 3 pagos

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADM Y FINANZAS
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN

28/02/20

ORD.:N° 10

ANT.: Su solicitud verbal.

MAT.: Apelación a Multa licitación "Adquisición de Muebles para biblioteca Escuela Campos Deportivos"

TEMUCO, 27 FEB 2020

DE : **MARIA JOSE ARAYA GARCIA**
ASESORA JURÍDICA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

A : **ANITA VERA VALENZUELA**
JEFA DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

En atención a la Licitación denominada "Adquisición de Muebles para Biblioteca Escuela Campos Deportivos" ID 1658-706-LE19-2576-SE19, en que la proveedora **Inversiones Inmobiliaria y Comercial Las Araucarias Limitada, Rut: 76.327.012-2,** representada por Dante Casagrande Ulloa, ha presentado apelación a la aplicación de Multa por el monto de $ 1.190.952, por el atraso en la entrega de los productos, señalando lo siguiente:

1. Aduce la proveedora, en carta de fecha 23 de enero de 2020, que con fecha 16 de diciembre a las 16.00 hrs., se presentó en la Escuela Campos Deportivos para coordinar la entrega de muebles siendo atendida por el Inspector General sr. Daniel Aguilera y la encargada de Biblioteca doña Margaret. Esta visita está registrada en el libro de ingresos al establecimiento (Florencia Casagrande)
2. Que, de común acuerdo con estas personas de la Escuela se decidió entregar los muebles el día 27 de diciembre porque la Escuela se encontraba con horario de clases normales, actividades de biblioteca y actividades propias de finalización del escolar, además se debía desocupar el espacio para poder ingresar los nuevos muebles, ya que los muebles existentes se debían retirar para ser llevados a otro establecimiento.
3. Que con fecha 27 de diciembre se hace entrega desde la mañana los muebles solicitados y que el lunes 30 se complementó con algunos elementos de detalle faltantes. Los productos fueron recibidos conforme por don Álvaro Sanhueza encargado de compras de la Escuela Campos Deportivos.

<u>Análisis de los hechos:</u>

Consta que la Orden de Compra 1658-4196-SE19, "Adquisición de Muebles para la Biblioteca de la Escuela Campos Deportivos de Temuco", fue enviada el 16 de diciembre de 2019, y aceptada ese mismo día por parte de la proveedora.

Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir dentro de 2 días corridos de la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 17 de diciembre de 2019, situación que no ocurrió, solo hasta el día 30 de diciembre de 2019, produciéndose un atraso de 12 días corridos.

1995489

1994330

Resolviendo derechamente la presentación de la proveedora **Inversiones Inmobiliaria y Comercial Las Araucarias Limitada,** representada por don Dante Casagrande Ulloa, se razona lo siguiente:

Que los antecedentes tenidos a la vista, acreditan suficientemente que el atraso en la entrega del producto por parte de la proveedora, no puede cargársele a la proveedora, la cual, se presentó el mismo día 16 de diciembre en la Escuela Campos Deportivos a fin de coordinar la entrega del mobiliario licitado.

Como el establecimiento educacional aún se mantenía en actividades de Licenciatura con alumnos de Octavo años y cierre del año escolar 2019, se acordó aplazar la entrega del producto para después, como efectivamente ocurrió el viernes 27 y lunes 30 de diciembre, todo ello bajo el conocimiento y consentimiento del ITO, el propio Director de la Escuela don Layo Gómez Acuña quien, en certificado acompañado por la proveedora, solicita dejar sin efecto la multa.

Por tanto, se debe acoger el recurso de Apelación y dejarse sin efecto la aplicación de multa a la proveedora dictado mediante el Decreto Alcaldicio N° 07 de fecha 10 de enero de 2020.

Debe dictarse el correspondiente Decreto Alcaldicio por la Unidad de Finanzas del Departamento de Educación, que acoge la presentación en los términos ya indicados y se proceda al pago inmediato del total de la factura electrónica N°946 de fecha 27 de diciembre de 2019, emitida por **Inversiones Inmobiliaria y Comercial Las Araucarias Limitada.**

Saluda atentamente a usted,

MARÍA JOSÉ ARAYA GARCÍA
ABOGADO
ASESOR JURÍDICO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

MUNICIPALIDAD DE ... JURIDICO EDUCACION

MJAG/rmp
DISTRIBUCION:
- Unidad de Finanzas Departamento de Educación
- Unidad de Abastecimiento Departamento de Educación
- Of.de Partes